



DECRETO No.

000262

DE

24 AGO. 2009

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA LA LUCHA
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En el ejercicio de sus atribuciones que le confiere el Artículo 17, 303 y 305 numerales 1, 2, y 3 de la Constitución Política, la Ley 985 de 2005, el Decreto 4786 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 17 consagra la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

Que la Ley 800 de 2003 ratifica el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas y especialmente mujeres, niños y niñas.

Que la Ley 985 de 2005 mediante el cual se adopta medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección a víctimas de la misma, establece como objeto adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas y para combatir la impunidad del delito en el territorio Colombiano.

Que el numeral 5º del artículo 6º de la Ley 985 de 2006, establece que al Ministerio del Interior y de Justicia le corresponde asesorar a las entidades departamentales y municipales para que incluyan en sus planes de desarrollo, programas de prevención de la trata de personas y de atención a las víctimas de la misma.

Que el artículo 12 de la Ley 985 de 2005, creó el Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas, llamado anteriormente Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, creado por el Decreto 1974 de 2006.

Que el artículo 13 de la Ley 985 de 2005, establece que Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de personas es el organismo consultivo del Gobierno Nacional y ente coordinador de las acciones que desarrolle el estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

Que el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley 985 de 2005, establece que el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas promoverá la creación de los comités regionales, departamentos y/o municipales de Lucha